

19134 RESOLUCIÓN de 10 de julio de 1996, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que modifica el artículo 6.º, apartado octavo, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre),

Este Rectorado ha dispuesto hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 26 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto) y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación, según lo previsto en el artículo 1.º del citado Real Decreto 1427/1986, ante el Rectorado de la Universidad de La Laguna en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las mencionadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La Laguna, 10 de julio de 1996.—El Rector, Matías López Rodríguez.

ANEXO

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Ciencias y Técnicas de la Navegación»

Concurso número 29

Comisión titular:

Presidente: Don José Bastida Tirado, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Enrique García Melón, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Eduardo Comas Turnes, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Laureano Carbonell Relat, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Juan José Achutegui Rodríguez, Profesor titular de la Universidad de Cantabria.

Comisión suplente:

Presidente: Don Arturo Hardisson de la Rosa, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Luis Coín Cuenca, Profesor titular de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Ramón de Vicente Vázquez, Catedrático de la Universidad de La Coruña; don Santiago Mendiola Gil, Profesor titular de la Universidad de Cantabria, y don Enrique González Pino, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Concurso número 30

Comisión titular:

Presidente: Don José Bastida Tirado, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Enrique García Melón, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Ramón de Vicente Vázquez, Catedrático de la Universidad de La Coruña; don Luis Miguel Coín Cuenca, Profesor titular de la Universidad de Cádiz, y don Abel Cambor Ordiz, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Comisión suplente:

Presidente: Don Arturo Hardisson de la Rosa, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Santiago Mendiola Gil, Profesor titular de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Eduardo Comas Turnes, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Ángel Moreno Isaac, Profesor titular de la Universidad de Cádiz, y don Juan Manau Esteve, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Concurso número 31

Comisión titular:

Presidente: Don José Bastida Tirado, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Enrique García Melón, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don José Luis González Díez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Gerardo Conesa Prieto, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Laureano Carbonell Relat, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Arturo Hardisson de la Rosa, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Luis Coín Cuenca, Profesor titular de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Ramón de Vicente Vázquez, Catedrático de la Universidad de La Coruña; don Juan José Achutegui Rodríguez, Profesor titular de la Universidad de Cantabria, y don Ricardo Mari Sagarra, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Área de conocimiento: «Fisioterapia»

Concurso número 56

Comisión titular:

Presidente: Don Claudio Antonio Otón Sánchez, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Fernando M. Santoja Medina, Profesor titular de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Manuel Martínez Morillo, Catedrático de la Universidad de Málaga; don Javier Miñano Sánchez, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, y don Manuel Torres Colomer, Profesor titular de la Universidad de Santiago.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Hernández Armas, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Enrique J. Enriquez Hernández, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Antonio Mateo Navarro, Catedrático de la Universidad de Córdoba; don José Castilla Gonzalo, Catedrático de la Universidad de Málaga, y don César Cayuelos Antón, Profesor titular de la Universidad de Córdoba.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de conocimientos: «Trabajo Social y Servicios Sociales»

Concurso número 91

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Victoria Molina Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Natividad Fernández Rodríguez, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Jorge Garcés Ferrer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; doña Esther C. Escoda Porqueres, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y don Teodoro Andrés López, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don Gonzalo Marrero Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretaria: Doña María Teresa Zamanillo Peral, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Antonio Gutiérrez Resa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza; don Ángel Sanz Cintora, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, y don Enrique E. Raya Lozano, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

19135 RESOLUCIÓN de 17 de julio de 1996, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios.

El Rectorado de la Universidad de La Laguna, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno en su sesión de 6 de marzo de 1996, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Convocar concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que modifica parcialmente al anterior; los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Tercero.—Para ser admitido a los citados concursos se requiere los siguientes requisitos generales, que deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes:

1. Poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación.
3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
4. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Cuarto.—Deberán reunir, además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría y clase de concurso.

Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, tener la condición de Catedrático de Universidad o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad en el Cuerpo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos, y la titulación de Doctor. En el supuesto de estar eximido de los anteriores requisitos, deberán justificarlo mediante la resolución oportuna.

Para concursar a plazas de Catedráticos de Escuela Universitaria y de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor.

Para concursar a plazas de Profesores titulares de Escuela Universitaria, se requiere estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, excepto en las áreas de conocimiento especificadas en la Orden de 26 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), en la que será requisito estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico.

Quinto.—No podrán optar a las plazas que se convocan y que aparecen relacionadas en el anexo I de esta Resolución los Profesores de la Universidad de La Laguna que, encontrándose en

situación administrativa de servicio activo, ocupen otra plaza del mismo Cuerpo y área de conocimiento que la plaza convocada.

Sexto.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de La Laguna, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante solicitud, según modelo de anexo II, debidamente cumplimentada y acompañada del curriculum del aspirante, según el modelo que figura en el anexo III, y la documentación que acredite reunir los requisitos específicos necesarios para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado en la Caja General de Ahorros de Canarias, oficina de servicios, sita en la calle Sol y Ortega, la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos (2.200 pesetas por derechos de examen y 800 por formación de expediente). La Caja expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico éste se dirigirá a la citada Caja, haciendo constar en el talón destinado a la misma los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante, número del documento nacional de identidad e identificación de la plaza a la que concursa.

Séptimo.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, así como las causas de la exclusión. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Octavo.—Publicada la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos en el plazo máximo de cuatro meses, los Presidentes de las mismas deberán dictar resolución, que será notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales para realizar el acto de presentación de concursantes y con un señalamiento de día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 9º.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes, y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. Éstas deberán comenzar dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Noveno.—Todas las actuaciones de las Comisiones nombradas al efecto tendrán que realizarse en el ámbito territorial de la Universidad de La Laguna, salvo causas de fuerza mayor y con la debida autorización del Rectorado.

Décimo.—Los candidatos propuestos por las Comisiones para la provisión de la plaza deberán entregar en el Registro General de la Universidad o por cualesquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

1. Fotocopia de documento nacional de identidad o documento que acredite estar en posesión de la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, por duplicado.
2. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
3. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de la Administración de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el desempeño de la función pública.